

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

## DECRETO

## "POR EL CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO"

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, y

## CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. **Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras"

Mediante el Decreto N° **2021070002916** del 11 de agosto de 2021, se nombró en Periodo de Prueba, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **YURY FERNANDA AREIZA GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **22.217.913**, Normalista Superior, como Docente de aula, en el nivel de Básica Primaria, para el *Centro Educativo Rural Tarazá Norte, sede Centro Educativo Rural Las Delicias*, del municipio de Tarazá, por ser la siguiente en la lista de elegibles, según la Resolución N° 11304, del 11 de noviembre de 2020, Radicado N° 20202310113045 de la Comisión Nacional del Servicio Civil; *en reemplazo del señor MIGUEL ANTONIO BENITEZ LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.048.505, quien falleció.*

En atención a que en el acto administrativo mencionado anteriormente, se cometió un error en el establecimiento educativo para el cual fue nombrada la señora Areiza García, se hace necesario aclarar el Decreto N° **2021070002916** del 11 de agosto de 2021, en el artículo segundo, en el sentido de indicar que la señora **YURY FERNANDA AREIZA GARCIA**, va en Periodo de Prueba, para el mismo municipio, en la Institución Educativa La Caucana, sede Institución Educativa La Caucana, en reemplazo de la señora **ANA PAULINA PALACIOS CORDOBA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **35.604.534**, quien pasó a otro municipio, y no como se expresó allí.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar el Decreto N° 2021070002916 del 11 de agosto de 2021, en el artículo segundo, mediante el cual se nombró en Periodo de Prueba a la señora **YURY FERNANDA AREIZA GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 22.217.913, Normalista Superior, como Docente de aula, en el nivel de Básica Primaria, para el Centro Educativo Rural Tarazá Norte, sede Centro Educativo Rural Las Delicias, del municipio de Tarazá, por ser la siguiente en la lista de elegibles, según la Resolución N° 11304, del 11 de noviembre de 2020, Radicado N° 20202310113045 de la Comisión Nacional del Servicio Civil; en reemplazo del señor MIGUEL ANTONIO BENITEZ LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.048.505, quien falleció; en el sentido de indicar que la señora Areiza García va en Periodo de Prueba, para el mismo municipio, en la Institución Educativa La Caucana, sede Institución Educativa La Caucana, en reemplazo de la señora **ANA PAULINA PALACIOS CORDOBA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 35.604.534, quien pasó a otro municipio, y no como se expresó allí; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a la señora **YURY FERNANDA AREIZA GARCIA**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO  
Secretaria de Educación

|           | NOMBRE  | FIRMA                     | FECHA      |
|-----------|---|---------------------------|------------|
| Revisó:   | Luz Aida Rendón Berrio.<br>Subsecretaria Administrativa                   |                           | 30/08/2021 |
| Revisó    | Ana Milena Sierra Salazar.<br>Directora de Talento Humano                 | Ana Milena Sierra Salazar | 30/08/2021 |
| Revisó:   | Carlos Eduardo Celis Calvache.<br>Director de Asuntos Legales - Educación |                           | 27/08/2021 |
| Revisó:   | John Jairo Gaviria Ortiz.<br>Profesional Especializado                    | John Gaviria              | 27/08/2021 |
| Proyectó: | Mariana Rivera López.<br>Auxiliar Administrativa                          | Mariana Rivera López      | 26/08/21   |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.